

Villaguay, 15 de febrero de 2002

RESOLUCION Nº 400

VISTO

La aprobación por Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. de las Resoluciones Técnicas Nros. 16, 17, 18 y 19

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de unificar los criterios aplicados por las diversas jurisdicciones en relación con la reexpresión de los estados contables ante la eventualidad que se presente un contexto de inflación en lugar de un contexto de estabilidad.
- b) Que las mencionadas Resoluciones Técnicas Nros 17 y 19 plantean las soluciones oportunamente consensuadas para establecer el momento en que deben iniciarse los ajustes por inflación de los estados contables.

Por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE ENTRE RIOS**

**RESUELVE**

**Art.1º:** Adelantar la vigencia de las modificaciones introducidas por la sección 3 de la RT 19 (Modificaciones a la Resolución Técnica Nº 6), la sección 3.1. de RT 17 (Expresión en moneda homogénea), la Res. Nº 229/01 de la F.A.C.P.C.E. y derogar la Res. Nº 223 de este Consejo Profesional por la que se adoptó la Res. Nº 140/96 de la F.A.C.P.C.E., para los estados contables correspondientes a los ejercicios –intermedios o anuales- cerrados a partir del 31.01.02.

**Art.2º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. MARIO GUSTAVO GRAGLIA  
Contador Público  
Secretario

Dr. ROQUE PEDRO TROPINI  
Contador Público  
Presidente